

**ACTA:** ACT/CG/SE-84/10/11/2008

**FECHA:** Diez de noviembre del año dos mil ocho

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Consejeras, así como el Titular del Órgano de control Interno, Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, en sus funciones de comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Consejo General, por el que se instruya al Consejero Presidente, para que en representación del Pleno y del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, atienda la demanda presentada por el ciudadano Jorge Martínez Martínez, y para que, en caso de resultar procedente y conveniente a los intereses del Instituto, se concierte la conciliación que en derecho proceda. (Punto propuesto por el Consejero Presidente, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri).
5. Discusión y en su caso aprobación para adherirnos al Seguro Institucional que tiene contratado la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y otorgar esa prestación de seguridad social a los trabajadores del Instituto. (Punto propuesto por el Consejero Presidente, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri).

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes todos los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior, informa al Presidente del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz el Consejero Presidente señala que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la

**ACTA:** ACT/CG/SE-84/10/11/2008

**FECHA:** Diez de noviembre del año dos mil ocho

sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>
Rafaela López Salas	<b>A FAVOR</b>

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

#### **ACUERDO CG/SE-352/05/11/2008**

**ÚNICO.** Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 4 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Consejo General, por el que se instruya al Consejero Presidente, para que en representación del Pleno y del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, atienda la demanda presentada por el ciudadano Jorge Martínez Martínez, y para que, en caso de resultar procedente y conveniente a los intereses del Instituto, se concierte la conciliación que en derecho proceda.”*, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz señala, que es de este Pleno sabido que el ciudadano Jorge Martínez Martínez interpuso demanda laboral en contra del Consejo General y del Instituto, la cual fue radicada bajo el número de expediente 629/V/2008, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en la que la solicita su reinstalación y otras prestaciones; esta demanda debe ser atendida conforme a derecho, esto es, es necesario acudir ante la autoridad laboral a una etapa de conciliación y de no llegar a un arreglo legal, contestarse la demanda, ofrecerse pruebas y en general agotar todas las instancias legales correspondientes, en defensa de los intereses del Instituto, siendo el caso que de conformidad con el artículo 46.1, fracciones I y II de la Ley 848, el Presidente del Consejo, funge como titular y dirige las labores del Instituto, así como representa legalmente al Instituto, por lo que corresponde al Consejero Presidente, el que debe atender la demanda de mérito y acudir ante las instancias competentes, sin embargo, se considera oportuno obtener la autorización de este Pleno para poder conciliar con el demandante, siempre dentro de los parámetros que la Ley aplicable lo permita, además de que el demandante ejercita su acción en contra del Pleno, y éste como tal no es parte en los juicios laborales,

**ACTA:** ACT/CG/SE-84/10/11/2008

**FECHA:** Diez de noviembre del año dos mil ocho

toda vez que el patrón en nuestro caso, es el Instituto, que es quien tiene personalidad jurídica propia para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política Local y 30 de la Ley 848, se hace necesario que por Acuerdo del Consejo General, se instruya al Consejero Presidente para que en representación de este cuerpo colegiado atienda la citada demanda laboral y en caso de ser procedente concilie intereses con el demandante.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>
Rafaela López Salas	<b>A FAVOR</b>

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

### **ACUERDO CG/SE-353/05/11/2008**

**ÚNICO.** Se instruye al Consejero Presidente, para que en representación del Pleno y del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, atienda la demanda presentada por el ciudadano Jorge Martínez Martínez, y para que, en caso de resultar procedente y conveniente a los intereses del Instituto, se concierte la conciliación que en derecho proceda.

**3.** En relación con el punto 5 del orden del día: *“Discusión y en su caso aprobación para adherirnos al Seguro Institucional que tiene contratado la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y otorgar esa prestación de seguridad social a los trabajadores del Instituto.”*, el Presidente del Consejo General Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, en uso de la voz manifiesta que de conformidad con los artículos 500, 501 y 502 de la Ley Federal del Trabajo, el Instituto está obligado a pagar a los beneficiarios de los trabajadores del IVAI, en caso de muerte del trabajador, una indemnización equivalente a dos meses de salario por concepto de gastos funerarios, y una cantidad equivalente al importe de setecientos treinta días de salario por concepto de indemnización, situación

**ACTA:** ACT/CG/SE-84/10/11/2008

**FECHA:** Diez de noviembre del año dos mil ocho

que por tratarse de una desafortunada eventualidad, no es posible prever al grado de establecer un fondo fijo proporcional al número de trabajadores del Instituto, lo que nos obliga a buscar los mecanismos que nos permitan hacer frente a dicha eventualidad sin afectar el patrimonio institucional. La Administración Pública Estatal para el cumplimiento de este deber, contrató con la compañía de seguros “ACE, SEGUROS, S.A.”, el SEGURO INSTITUCIONAL, y lo estableció en el clasificador por objeto del gasto, en la clave 1404, siendo que después de haber sostenido diversas pláticas con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, nos han indicado que podemos adherirnos a su contrato, para gozar de los mismos beneficios, siendo sus principales características las siguientes:

**1.- Periodicidad:**

Esta prestación se otorga por única vez y el pago de la cobertura de vida excluye la de incapacidad permanente y total.

**2.- Requisitos:**

Tener 6 meses de antigüedad como mínimo y el personal que disfrute Licencia con goce de sueldo se excluye.

Para tramitar el pago de esta prestación, los beneficiarios deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta de defunción.
- b) Copia certificada del Acta de nacimiento del trabajador.
- c) Copia certificada del Acta de nacimiento de los beneficiarios.
- d) Último talón de pago.
- e) Copia credencial de elector de los beneficiarios y del asegurado.
- f) Solicitud por escrito del pago, dirigido al ACE, SEGUROS, S.A. conteniendo la dirección actual del solicitante.
- g) Copia comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 3 meses.

**3.- Importe:**

La suma asegurada será igual a 40 veces el sueldo tabular mensual que perciba el servidor público al momento de ocurrir el siniestro, tratándose de personal con tabulador de policía adscrito a Seguridad Pública la suma será de 60 veces el sueldo tabular, el pago de la prima es a cargo de la administración centralizada del Poder Ejecutivo.

**4.- Imprudencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios profesionales.

**5.- Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá a los dos años, contados desde la fecha del acontecimiento que le dio origen.

Como se puede observar de lo antes señalado, con la prima asegurada, se cubre perfectamente lo que el mandato legal impone al IVAI en su carácter de patrón.

Por otro lado se debe señalar que para garantizar al Instituto las mejores condiciones tanto económicas y materiales, se procedió a cotizar con otras compañías de seguros, este tipo de seguros, siendo que el resultado obtenido es el siguiente:

ASEGURADORA	MONTO A PAGAR
-------------	---------------

**ACTA:** ACT/CG/SE-84/10/11/2008

**FECHA:** Diez de noviembre del año dos mil ocho

MAPFRE	\$ 163,568.62
GNP	\$ 196,325.43
ATLAS	\$ 229,209.43
GENWORTH	\$ 240,184.35
SEFIPLAN	\$ 189,752.30

Como se puede advertir, de una primera impresión la compañía "MAPFRE", tiene un costo menor, sin embargo, dentro de los requisitos de asegurabilidad que requiere, son mayores a los que se exigen en el contrato celebrado con ACE SEGUROS, S.A. y la SEFIPLAN, lo que representa un impedimento para su contratación, siendo en consecuencia que la mejor opción es la de adherirnos a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por último, la adhesión a la póliza del gobierno del estado representa una ventaja más, consistente en que se evitaría el proceso licitatorio que en su caso habría que desarrollarse para la contratación del servicio, aún y cuando existen dependencias que no licitan la contratación por no tratarse de servicios relacionados con bienes muebles que son los que regula la ley de adquisiciones, siendo esa su propuesta, respecto de la cual solicita a sus pares que de tener observaciones las manifiesten en este acto.

Acto seguido el Consejero Presidente, instruye al Secretario General para que recabe la votación de este Cuerpo Colegiado respecto al punto cinco del orden del día, en relación con la propuesta inicial, del Presidente del Consejo.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>
Rafaela López Salas	<b>A FAVOR</b>

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, en relación con la propuesta del Consejero Presidente, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

#### **ACUERDO CG/SE-354/05/11/2008**

**PRIMERO.-** Se aprueba la contratación del SEGURO INSTITUCIONAL con la compañía ACE SEGUROS, S.A., a través del contrato que tiene celebrado con la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ACTA:** ACT/CG/SE-84/10/11/2008

**FECHA:** Diez de noviembre del año dos mil ocho

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, que realice por conducto del personal que designe, las gestiones que sean necesarias para adherirnos al contrato antes señalado, así como a firmar los documentos que sean requieran para tal fin.

**TERCERO.-** Se instruye a la Directora de Administración y Finanzas para que tome las previsiones presupuestales que se precisen para hacer pago de las primas y gastos que se deriven de la contratación de referencia, las que deberán ser cargadas bajo la clave 1404 del Presupuesto.

**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil ocho en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

**Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri**  
**Presidente del Consejo General**

**Luz del Carmen Martí Capitanachi**  
**Consejera**

**Rafaela López Salas**  
**Consejera**

**Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo**  
**Titular del Órgano de Control Interno,**  
**en funciones**  
**de Comisario del Órgano de Gobierno**

**Fernando Aguilera de Hombre**  
**Secretario General**